



Pergamino, 01 de Junio de 2021

Sr. Intendente Municipal
Dr. Javier. A. MARTINEZ
Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día 28 de Mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-54-21 D.E. eleva expte. D-40-21 ALCANCE N° 2- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO** - Ref.: Declaración de Interés Municipal reparación puente Arroyo Pergamino Colon-Illia instalación puente provisorio.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto número DECTO-2021-1398-E-PER-INT, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo el día 4 de Mayo de 2021, cuyo articulado se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Municipalidad de Pergamino,- ad referendum de la posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- a suscribir convenio con el **EJÉRCITO ARGENTINO BATALLÓN DE INGENIEROS 601**, para la prestación del servicio de puente, mediante la construcción de un puente modular de paneles Mabeey Doble Simple Reforzado, para ser instalado sobre el cauce del Arroyo Pergamino, en su intersección con las avenidas Colon y Ernesto Illia, por el plazo de un (1) mes, a partir del día 11 de Mayo de 2021 y venciendo el día 11 de junio de 2021, con posibilidad que se prorrogue el mismo, debiéndose solicitar la misma con quince (15) días de anticipación, mediante notificación fehaciente al jefe del Batallón, en los términos del art. 132 inciso a) de la L.O.M., mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con el objetivo de facilitar la transitabilidad de los habitantes y vehículos y camiones hasta el porte previsto, en forma segura, como consecuencia de los trabajos de apuntalamiento en un puente tipo viga de hormigón armado, debiéndose abonar de la siguiente forma: la suma mensual de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 236.095,66)**, el cual será discriminado y abonados, de la siguiente manera: **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 94.438,26)**, destinados a la reparación de un equipo vial Motoniveladora CATERPILLAR 12 G de dotación de esta unidad y **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 141.657,40)** por mes, a través del Sistema AFIP e-recauda siendo depositados a la cuenta RAE Nro. 2643/89 EJERCITO ARGENTINO – 4521/374 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal PLAZA DE MAYO (C.A. de BUENOS AIRES), requiriendo la "Boleta Electrónica de Pago" al COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO; la suma mensual de **PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 30.756,60)**, destinado al pago de viáticos del personal afectado en los trabajos, debiendo realizarse los pagos destinados a viáticos a través del Sistema AFIP e-recauda siendo depositados a la cuenta RAE Nro. 2643/89 EJERCITO ARGENTINO – 4521/374 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal PLAZA DE MAYO (C.A. de BUENOS AIRES), requiriendo la "Boleta Electrónica de Pago" al COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO y la suma mensual de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 438.208,32)**, destinado al pago de viáticos del personal afectado en los trabajos de desinstalación del puente debiendo realizarse los pagos destinados a viáticos a través del Sistema AFIP e-recauda siendo depositados a la cuenta RAE Nro. 2643/89 EJERCITO ARGENTINO – 4521/374 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal PLAZA DE MAYO (C.A. de BUENOS AIRES), requiriendo la "Boleta Electrónica de Pago" al COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO, los cuales deberán incidir en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION: 1110118000; FUENTE FINANCIAMIENTO: 110; CAT. PROGRAMATICA: 01.01.00; PARTIDA: 3.2.2.0 (Alquileres), solo para los pagos a realizarse en efectivo.



ARTÍCULO 2º: Autorizar, en el marco de la declaración de interés municipal del decreto DECTO-2021-375-E-PER-INT y conforme establece el Anexo III del Convenio a suscribirse, la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de un equipo vial Motoniveladora CATERPILLAR 12 G, de dotación del Ejército Argentino, hasta la suma mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 94.438,26)**.

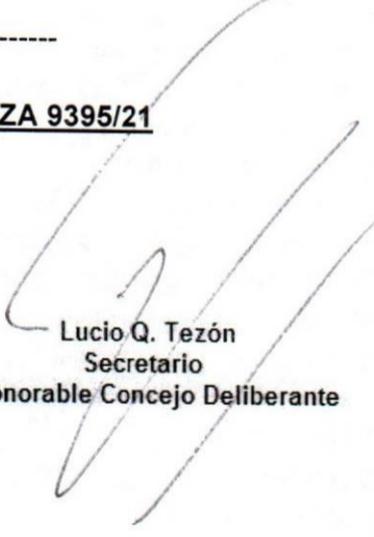
ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría Municipal a afrontar las erogaciones del correspondiente trabajo de desinstalación del Puente, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 438.208,32)**, destinado al pago de viáticos del personal afectado en los trabajos de desinstalación del puente, debiendo realizarse los pagos destinados a viáticos a través del Sistema AFIP e-recauda siendo depositados a la cuenta RAE Nro. 2643/89 EJERCITO ARGENTINO - 4521/374 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal PLAZA DE MAYO (C.A. de BUENOS AIRES), requiriendo la "Boleta Electrónica de Pago" al COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO.

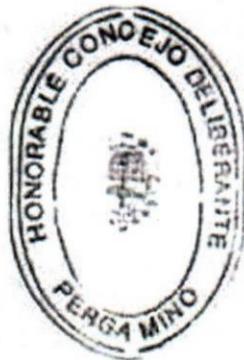
ARTÍCULO 4º: Autorízase a debitar la suma de USD 515,78 (cotización Banco de la Nación Argentina venta del día anterior a debitar) de la Cuenta 6584-50890/0 Recursos Ordinarios de la Municipalidad de Pergamino del Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140300601658405089004, correspondiente a los seguros por instalación y mantenimiento del PUENTE MODULAR DE PANELES MABEY DOBLE SIMPLE REFORZADO CON 2 RAMPAS DE 36,60MTS. a favor de SMG Compañía Argentina de Seguros S.A.

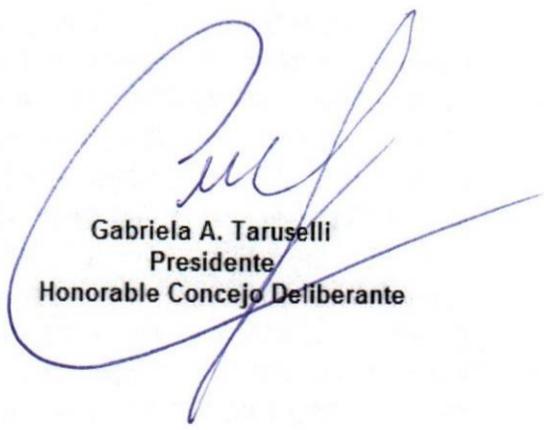
ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y gírese a la ASESORÍA LETRADA, para la formalización del convenio respectivo y para la toma de conocimiento a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS y DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, CONTADURÍA Y TESORERÍA, DIRECCIÓN DE COMPRAS y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a sus efectos.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

ORDENANZA 9395/21


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante